

mercasa

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

DICIEMBRE DE 2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO	4
3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO.....	4
4. PRINCIPIOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	4
5. FASES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	6
6. INSTRUMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	7
7. ÓRGANO DE CONTROL, CONSULTA E INTERPRETACIÓN	9
8. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES	9
9. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	10
10. PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA	10
11. ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA	11
12. CONTROL DE VERSIONES	11

1. INTRODUCCIÓN

El cumplimiento normativo es la función que permite detectar y gestionar el riesgo de incumplimiento de la normativa aplicable a través de políticas o procedimientos adecuados.

Así, con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo, la transparencia, calidad, excelencia y la integridad de nuestros servicios, se establece la presente **Política de Cumplimiento** con el objetivo de manifestar de forma pública nuestro mensaje de **prohibición expresa a todo comportamiento y rechazo absoluto a cualquier conducta de naturaleza colectiva que suponga un acto ilícito o contravenga la legislación vigente.**

Con esta Política se establecen las bases para asentar una cultura ética-empresarial y de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional íntegra y diligente, así como mostrar el firme rechazo ante cualquier clase de ilícito penal, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio.

2. OBJETO

La presente **Política de Cumplimiento** (en adelante, "**Política**") tiene por objeto establecer los principios generales sobre los que se asienta el Sistema de cumplimiento de la entidad y que rigen el compromiso de **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P.; MERCALGECIRAS, S.A., S.M.E., M.P.; MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A., S.M.E.; MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BADAJOZ, S.A., S.M.E. y MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.M.E., S.A.** (todas ellas referidas conjuntamente como "**MERCASA**" o la "**Organización**"), con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta irregular, ilícita o contraria a la normativa externa e interna que resulte de aplicación.

El Consejo de Administración de MERCASA tiene atribuida la responsabilidad de aprobar las políticas y estrategias generales de la Organización. En el ejercicio de estas responsabilidades y en congruencia con los principios de actuación y de

conducta ética establecidos en el Código de Conducta de MERCASA, se aprueba esta Política.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

Esta Política es de obligado cumplimiento para todo el personal que preste sus servicios en MERCASA así como en sus sociedades mayoritarias¹ (altos cargos, alta dirección y personal laboral fijo o temporal y personas que presten sus servicios en ellas aunque no formen parte de la plantilla a título de contrata, de beca) así como a las personas pertenecientes al órgano de administración y a los consejeros/as dominicales que representan a MERCASA en las sociedades en las que la entidad ostenta una participación mayoritaria o minoritaria, de forma directa o indirecta.

Adicionalmente, también se incluyen todos aquellos terceros que colaboren, participen o intermedien en operaciones y negocios en nombre de MERCASA o sus sociedades mayoritarias anteriormente referidas, que deberán cumplir las pautas y principios contenidos en la presente Política.

Se les denominará conjuntamente a todos ellos y en lo sucesivo "**destinatarios**".

Asimismo, MERCASA y sus sociedades mayoritarias promoverán que esta política sea conocida por aquellos terceros que se relacionen con ésta por razones profesionales.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO

Las actividades afectadas por la presente Política son las que realiza MERCASA y sus sociedades mayoritarias en España en el marco de su actividad empresarial.

4. PRINCIPIOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

La presente Política tiene por objeto enunciar los principios generales y compromisos de MERCASA en materia de Ética y Cumplimiento, de manera que

¹ A estos efectos: MERCALGECIRAS, S.A., S.M.E., M.P. ("**MERCALGECIRAS**"); MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A., S.M.E. ("**MERCASTURIAS**"); MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BADAJOZ, S.A., S.M.E. ("**MERCABADAJOS**") y MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.M.E., S.A. ("**MERCAMÁLAGA**").

sirvan de guía de actuación para todos los destinatarios y las demás personas sujetas a esta Política.

Los principios que se asocian con los compromisos de la Organización son:

- **TOLERANCIA CERO ANTE CUALQUIER CONDUCTA QUE PUEDA SER IRREGULAR O DELICTIVA:** prohíbe la comisión de hechos delictivos, por lo que exige que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, el Código de Conducta, las políticas internas, el Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas (en adelante, “**el Modelo**”) y demás normativa interna de la entidad. Ningún empleado de MERCASA está autorizado a solicitar a otro empleado que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Modelo. De la misma manera, actuar por instrucciones de un superior, o en potencial beneficio, no justificará nunca el incumplimiento.
- **CULTURA BASADA EN LA ÉTICA, LA INTEGRIDAD Y EL CUMPLIMIENTO:** La ética conductual e integridad profesional son pilares esenciales de la gestión de la actividad empresarial de MERCASA. En este sentido la integridad, ética, honestidad, confianza y transparencia deben guiar la toma de decisiones de todos los destinatarios de la presente Política.
- **DILIGENCIA Y COMPETENCIA PROFESIONAL:** Todos los destinatarios deben desempeñar sus funciones de forma diligente, intentando asegurar las competencias y conocimientos necesarios para desempeñar su actividad y garantizando el cumplimiento de la normativa interna y externa.
- **RESPECTO INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA Y COLABORACIÓN:** La Organización se compromete al respeto de las instituciones y organismos públicos, así como a la transparencia y veracidad de la información publicada, que deberá ser adecuada, útil y fiable en relación con su desempeño y actuación.
- **IMPARCIALIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS:** Los principios de imparcialidad y objetividad deben estar presentes en las relaciones internas de MERCASA y con terceros.

Por tanto, todos los destinatarios actuarán siempre de acuerdo con los mismos, absteniéndose de participar y tomar decisiones en asuntos en los que se encuentren ante una situación de conflicto de interés, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.

- **ENFOQUE BASADO EN EL RIESGO:** Todos los destinatarios de esta Política deben adoptar un enfoque que refleje la dimensión, naturaleza y complejidad del negocio y de los riesgos asociados, así como de las acciones de mejora correspondientes que permitan evolucionar y progresar al Modelo.
- **SISTEMA EFICAZ DE CUMPLIMIENTO:** Constituir un sistema eficaz para prevenir o, en su caso, detectar conductas irregulares o ilícitas, basado en las mejores prácticas y con alcance global a todos los ámbitos normativos que son aplicables a la entidad, en especial, al ámbito correspondiente a la normativa penal.
- **CONCIENCIACIÓN EMPLEADOS:** Concienciar, formar y sensibilizar a la plantilla sobre el Sistema de cumplimiento de la Organización informando que los incumplimientos de los principios y directrices del Sistema pueden conllevar la imposición de medidas disciplinarias de conformidad con la legislación laboral que resulte de aplicación.
- **SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN:** Poner a disposición de las personas que forman parte de la Organización, así como de terceros que se relacionen con la Organización, un canal que permita comunicar posibles situaciones irregulares o ilícitas, garantizando la confidencialidad y la ausencia de represalias a los informantes de buena fe. Asimismo, promover entre las personas que formen parte de la entidad el deber de informar acerca de posibles infracciones normativas.

5. FASES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas se estructura como un conjunto de medidas dirigidas a prevenir, detectar y reaccionar ante la comisión de posibles delitos, ilícitos o incumplimientos normativos.

Sobre esta base, MERCASA estructura la gestión del riesgo sobre las siguientes fases:

- **PREVENCIÓN**: Permite integrar la cultura ético-empresarial en la gestión ordinaria de los riesgos de cumplimiento, así como identificar y analizar los cambios normativos para una correcta identificación de estos. Asimismo, durante esta fase se lleva a cabo el asesoramiento y seguimiento periódico y control de los hipotéticos riesgos de cumplimiento, permitiendo al órgano responsable una eficaz supervisión del funcionamiento y cumplimiento del modelo de organización y gestión.
- **DETECCIÓN**: Se configura como un elemento clave para la detección de incumplimientos normativos y/o prácticas contrarias a los valores y principios establecidos en el Modelo, incluido los principios y pautas de comportamiento del Código de Conducta. Esta fase permite la detección temprana de las situaciones de riesgo para una eficiente gestión.
- **RESPUESTA**: Determina el modo de actuar frente a situaciones en las que concurren los citados incumplimientos normativos y/o prácticas contrarias a los valores y principios, de manera que permita dotar al Modelo de un proceso de mejora continua.
- **REPORTE**: Permite integrar la gestión del riesgo en toda la organización mediante la determinación de una gestión estructurada del riesgo en todos los estratos de la Organización, desde las primeras líneas hasta el órgano de administración.

6. INSTRUMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

MERCASA hace efectivo su Modelo, a través de los siguientes instrumentos:

- (i) **Código de Conducta de MERCASA**: aplicable a todos los destinatarios y a las Terceras Partes con las que se relaciona, que formaliza el compromiso de MERCASA con la ética empresarial, configurándose como la norma fundamental que establece los principios que deben regir la actuación de las personas que forman parte de MERCASA y de aquellos que se relacionan

con la entidad en un contexto profesional.

- (ii) **Políticas, Procedimientos, Manuales y Controles internos** que establecen el marco normativo aplicable en materia de gestión de riesgos de cumplimiento.
- (iii) **Órganos y comités dotados de poderes autónomos** de iniciativa y control para supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Modelo. A estos efectos, el Consejo de Administración ha designado al **Comité de Cumplimiento** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 bis. 2.2ª) del Código Penal, como órgano encargado de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales e Infracciones Administrativas.
- (iv) **Evaluación de Riesgos y actividades de control**, proceso por el cual se identifican y evalúan los posibles riesgos de cumplimiento a los que MERCASA podría estar expuesta, así como los controles internos clave que los mitigan, permitiendo una posterior monitorización de estos.
- (v) **Recursos humanos, materiales y financieros** adecuados para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo.
- (vi) **Un Sistema Interno de Información** de fácil acceso establecido para la comunicación de incumplimientos que permita conocer y reaccionar ante posibles conductas irregulares y/o ilícitos que puedan afectar a la Organización y a sus miembros, así como establecer los mecanismos para proteger frente a represalias a las personas que informen de buena fe a través de este.
- (vii) **Comunicación, formación y concienciación:** MERCASA promueve las iniciativas necesarias para la adecuada difusión y formación del personal en prevención de los riesgos de cumplimiento y principios éticos, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en la materia objeto de esta Política.
- (viii) **Un sistema disciplinario** de aplicación conforme a lo establecido en la legislación laboral, el convenio colectivo y la normativa interna de la Organización.

- (ix) **Procesos de mejora continua** que permiten a MERCASA la monitorización del proceso de vigilancia de los controles, gestionar los cambios en los riesgos de incumplimiento y la elaboración de propuestas de mejora para reforzar la cobertura del riesgo.

7. ÓRGANO DE CONTROL, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

El órgano responsable para cualquier consulta e interpretación de esta Política, es el Comité de Cumplimiento como responsable de la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos e Infracciones Administrativas.

En caso de duda o consulta relativa a la aplicación e interpretación del contenido descrito en la presente Política, por favor contacte con el Comité de Cumplimiento a través de la dirección de correo electrónico compliance@mercasa.es.

Cualquier miembro del Personal, individual o colegiadamente, está obligado a colaborar con el Comité de Cumplimiento y el Área DPO y *Compliance* en los términos de la presente Política y normas de desarrollo.

Esta Política tiene carácter de mínimos, debiendo entenderse como una guía de pautas de ejemplaridad para el comportamiento del Personal sujeto a la presente Política.

Asimismo, deberán observarse, siempre y en todo momento, cualesquiera otras disposiciones internas de MERCASA que, en su caso, resulten de aplicación a cada caso o circunstancia concreta.

8. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar, a través de los mecanismos implantados a tal efecto, de posibles situaciones irregulares e ilícitas de las que tenga conocimiento o sospecha.

A tales efectos, MERCASA pone a disposición del Personal afecto el Canal Interno de Información, accesible en las siguientes direcciones, a través de las cuales se podrán comunicar, confidencialmente, de forma anónima y sin ser objeto de represalia a los informantes de buena fe, posibles incumplimientos de la Política:

- MERCASA:

<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1746065?access=JQAZmrfqsnYi3d%2BDQyMuD5JfPXVSXVv%2F5SLBmaD6l3Y%3D>

- MERCALGECIRAS:

<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1747727?access=icykHNOHLal0g7BmxkmVIUckdf2A%2B25k7ZTx%2FRY%2FeOg%3D>

- MERCASTURIAS:

<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1747379?access=RZksnix8E%2F%2B3ubX%2BvIjOx5wHVrBV1UIYwVEg6%2B%2B0lp8%3D>

- MERCABADAJOZ:

<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1747285?access=W1poOy6RqQX%2F%2F1UYZFr4BcqM6fQs5TtwmXLmM6On%2BA8%3D>

- MERCAMALAGA:

<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1747473?access=NBIB1oMfaWolMcMgJa3JLJS7ol%2BEZGeiufUyLdAz7CE%3D>

Asimismo, estas comunicaciones también podrán ser realizadas a través de las demás vías establecidas en la **Política del Sistema Interno de Información** y en el **Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información**.

9. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de los principios y valores contenidos en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de MERCASA y en la normativa y convenios colectivos de aplicación.

10. PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA

La presente Política está a disposición del Personal y de Terceros mediante su publicación en los canales internos de la sociedad y en su página web, en una sección separada y fácilmente identificable de la página principal.

11. ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA

La Política de Cumplimiento entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el Consejo de Administración de MERCASA.

La presente Política será revisada en caso de que se identifiquen posibles mejoras o se produzcan cambios normativos, organizativos o cualesquiera otros que así lo justifiquen.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de MERCASA en fecha 15 de diciembre de 2025

12. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Cambios	Fecha de aprobación Consejo de Administración de MERCASA
1.0	Política de nueva creación	15 de diciembre de 2025.